



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 56 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 05 JUL 2018

VISTO:

El Informe N° 006-2018-ENCHV-RA-MELERC/MPJB, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 421-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°307-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Logística, Informe N° 205-2018-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley No. 30225, modificada por el Decreto Legislativo No. 1341, señala que a partir del semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-MEF, modificado por el Decreto Supremo No. 056-217-MEF, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el estimado de las contrataciones de la entidad, el mismo que se debe de ajustar al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 056-2017-EF, indica lo siguiente: "El Plan Anual es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación".

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2018-MPJB, de fecha 23 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año (PAC) para el ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 006-2018-ENCHV-RA-MELERC/MPJB, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la inclusión a programación de contrataciones del año 2018 consistente en 5,130 galones de Diesel B5 – UV para el "Mantenimiento, encauce y limpieza de encauce del





río Cinto, desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”.

Que, con Informe No. 421-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de inclusión a programación de Contrataciones del año 2018;

Que, con Informe No. 307-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Logística informa que ha surgido la necesidad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, por lo que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la modificación del mencionado Plan e incluir el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de combustible;

Que, con Informe No. 205-2018-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, remite su informe para la emisión del acto resolutivo, para que se cumpla con lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, en consecuencia y de acuerdo a los documentos del Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a fin de incluir el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de combustible;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas, a las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo indicado en el Informe No. 211-2018-OAJ-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, versión 02 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, incluyéndose el siguiente proceso de selección:

No. Ref	Tipo de Procedimiento / Método Especial de Contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado o Costo Programado de la Contratación	Fte. Fto.
1	Subasta Inversa Electrónica	I-Bien	Adquisición de Diesel B5-UV	Glns	5,130	S/ 63,099.00	5.18

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2018 VERSIÓN 02, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial Jorge Basadre
 Gerencia Municipal
 Abog. José A. Menéndez Bohorquez
 Gerente Municipal

